REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G Sullana,

562 -2022/GOB. REG.PIURA-

0 2 JUN 2022

VISTOS: La Hoja de Registro y Control N° 02493-2022, de fecha 12 de Abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 100-2015/GOB REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de abril de 2015, se resuelve RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señalados en el artículo primero:

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 398-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de octubre de 2016, se resuelve CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señalados en el artículo primero;

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 036-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de febrero de 2019, se resuelve RECONFORMAR, con eficacia anticipada al 07 de Enero de 2019, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señalados en el artículo primero;

Que, mediante Memorando N° 28-2022/GRP-401000 de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando al CPC. Feliciano Yovera Sernaque como presidente Titular del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE; y al Ing. Herbert Segundo Maldonado Agurto como presidente suplente del citado comité;

Que, a través de la hoja de Registro y Control N° 02493, de fecha 12 de Abril de 2022, los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- CAFAE solicitan a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, se complemente la Resolución Sub Regional N° 021-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de enero de 2022;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE de los representantes de la Gerencia Sub Regional Luciano

OBIERNO REUIUNA



REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G Sullana,

562 -2022/GOB. REG.PIURA-

10 2 JUN 2022

Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI N°
ING. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA	PRESIDENTE	02632742
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	MIEMBRO	16471922
ING. MANUEL ALBERTO VINCES RENTERIA	MIEMBRO	08583126
	MIEMBROS SUPLENTES	
ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	PRESIDENTE	02877278
SRA. MARIA CECILIA MERINO GIMA	MIEMBRO	03582889
SRA. LILY BEATRIZ QUEZADA GARCIA	MIEMBRO	02611959

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los REPRESENTANTES AUTORIZADOS para la firma de los cheques y otros documentos que los estatutos exijan; y que se detallan de la siguiente manera:

ING. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA	TITULAR
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.-HÁGASE, de conocimiento el contenido a los servidores mencionados en el artículo PRIMERO y SEGUNDO de la presente resolución; a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Abog. Mario Javier Quispe Suárez GERENTE SUB REGIONAL



